

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/023</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Presunto incumplimiento en el plazo máximo de resolución de un expediente de responsabilidad patrimonial.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Investigación abreviada y archivo.
<b>Fecha de comunicación del archivo</b>
3 de febrero de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Tras las averiguaciones realizadas por esta inspección, comprobamos que ya en la comunicación de inicio del procedimiento por el que se interesa y que le fue notificada a la persona denunciante, se le indicaba que en ese expediente de responsabilidad patrimonial se suspendía el plazo máximo legal para resolverlo por tres meses y ello en aplicación del Artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Junto a ello, se va a dictar una nueva notificación por la que se le comunicará el acuerdo de ampliar en seis meses, a contar desde el próximo 24/02/2022, el plazo máximo para resolver el expediente citado, por las razones que allí se exponen y de conformidad con el artículo 23 de la citada Ley 39/2015, LPAC-AP.</p> <p>Por último, se informa a la persona que actúa en representación de la persona denunciante que la información anterior se le facilita en atención a que no se ofrece en la respuesta dado ningún dato de carácter personal o reservado, si bien y no obstante se le advierte que, para volver a dirigirse a esta inspección, en relación con este asunto y en nombre y representación de la persona denunciante, deberá hacerlo acreditando, de forma previa y debidamente, la representación que dice ostentar de esa persona, acreditación que en la fecha de presentación de su denuncia no consta en el Registro de Representaciones de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat.</p> <p>Lo que se comunica a los efectos oportunos, procediendo al archivo de la denuncia.</p>